Instructivo Reforma Previsional

Con la implementación de la versión 6.5 (agosto 2025), el sistema de remuneraciones incorpora los nuevos parámetros definidos en el marco de la Reforma Previsional. Las modificaciones implementadas corresponden únicamente a ajustes en la estructura y tratamiento de conceptos previsionales, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Es necesario precisar que estas actualizaciones no generan variación en la tasa de cotización de AFP aplicable al trabajador dependiente, por lo que no existe incremento en el porcentaje de descuento previsional dentro de la liquidación de sueldos.

Nuevos Conceptos

1. Tipo Jornada
2. Cotización Cargo del Empleador
3. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (S.I.S)
4. Expectativa de Vida
5. Modalidad de Cobertura Complementaria de Fonasa (M.C.C)
6. Renta Imponible del mes Anterior a la Licencia (R.I.M.A)
7. Cotización Renta Protegida
8. Tipos de Jubilados
9. Trabajador Casa Particular
10. Libro de Remuneraciones

Para visualizar los nuevos cambios, su empresa deberá tener abierto “agosto 2025” en otros meses no se podrá obtener estos nuevos datos.

1. Tipo de Jornada

El sistema asignará este dato de manera automática según la información previamente registrada en el menú “Archivo” en “Personal”, específicamente en la casilla “Hrs. Semanales”.

- Si el trabajador tiene 30 horas o más, se considerará jornada completa.
- Si el trabajador tiene menos de 30 horas, se considerará jornada parcial.

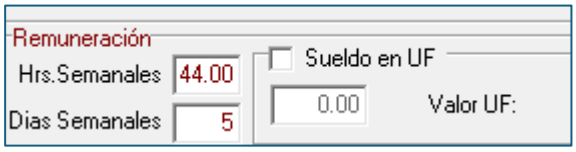

En el archivo de Previred podrá verificar esta información al modificar el registro del trabajador, ingresando desde el menú “Informes” en “Planillas” luego “Previred crear archivo”, en la pestaña “Datos CCAF”.

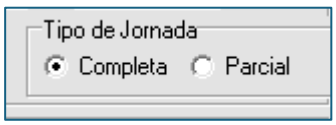

2. Cotización Cargo del Empleador

La cotización del trabajador para efectos de pago se incrementará de manera gradual, comenzando con un 0,1% de cargo exclusivo del empleador. Este valor podrá visualizarlo en el archivo de Previred, modificando los datos del trabajador; además, el detalle se reflejará en la planilla de AFP correspondiente. Este ajuste comenzará a aplicarse a partir de agosto de 2025.

Ejemplo 1: Sueldo imponible $256.250 – AFP PlanVital 11.16% (Liquidación se mantiene normal).

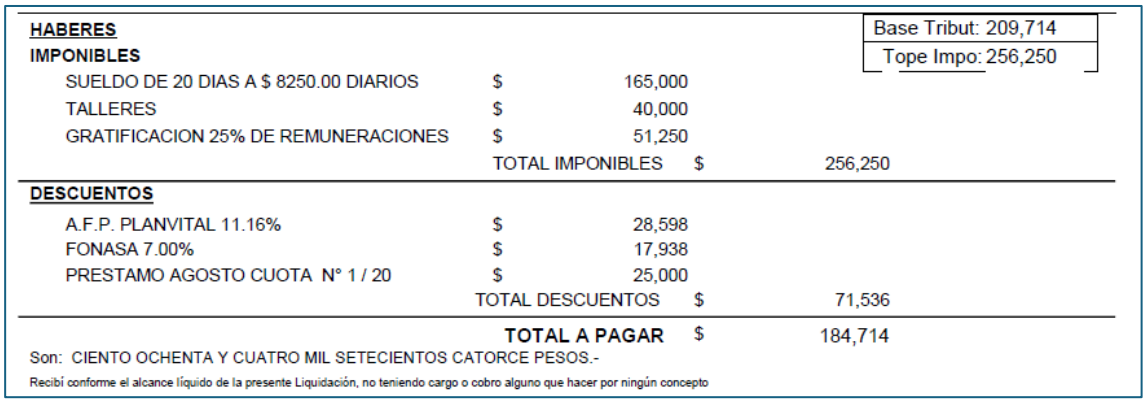

HABERES				Base Tribut: 209,714
IMPONIBLES				Tope Impo: 256,250
SUELDO DE 20 DIAS A $ 8250.00 DIARIOS	$	165,000		
TALLERES	$	40,000		
GRATIFICACION 25% DE REMUNERACIONES	$	51,250		
	TOTAL IMPONIBLES		$	256,250
DESCUENTOS				
A.F.P. PLANVITAL 11.16%	$	28,598		
FONASA 7.00%	$	17,938		
PRESTAMO AGOSTO CUOTA N° 1 / 20	$	25,000		
	TOTAL DESCUENTOS		$	71,536
	TOTAL A PAGAR		$	184,714

Son: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS.-

Recibí conforme el alcance líquido de la presente Liquidación, no teniendo cargo o cobro alguno que hacer por ningún concepto

En su archivo de Previred, desde “Menú informes” en “Planillas” se visualizará de la siguiente forma:

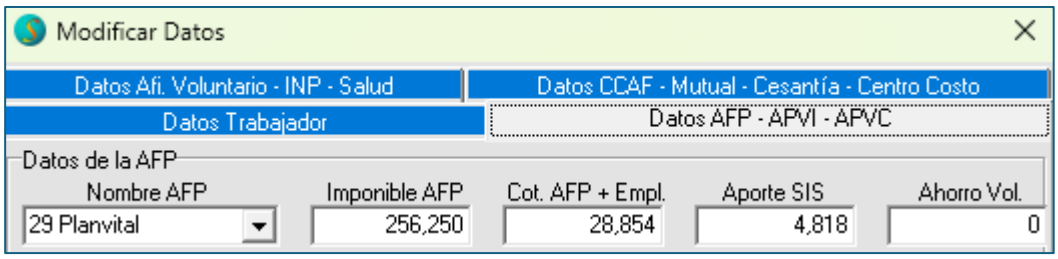

Para este caso considere AFP de la liquidación $28.598 + aporte empleador 0.1% $256 quedando $28.854.- que ira a pago en Previred dentro de la misma casilla.

En la planilla de AFP este valor se mostrará de forma separada, con el fin de mantener un orden más claro en la información.

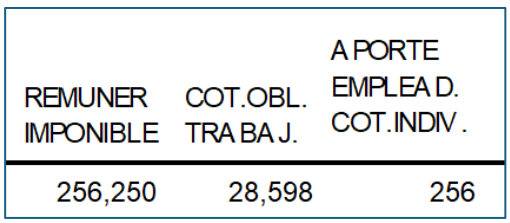

REMUNER IMPONIBLE	COT.OBL. TRA BA J.	A PORTE EMPLEA D. COT.INDIV .
256,250	28,598	256

En su libro electrónico para la dirección del trabajo aparecerá de la siguiente forma:

Cotización obligatoria previsional (AFP o IPS)(3141)
0
80059
28854
112488
123875
50488

3. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Siguiendo la línea del caso anterior, nos enfocaremos en el SIS, la tasa actual de agosto es de 1.88%, por el momento el LER para DT no tiene una casilla especial para detallar el porcentaje de la expectativa de vida, por este motivo, la sumatoria de la casilla incluirá ambos valores. Esta decisión se arraiga, en que estos montos se unificaran durante el próximo año dentro del seguro social (nueva institución).

Ejemplo: SIS $4818 más EV $2306

Aporte empleador seguro invalidez y sobrevivencia(4155)
0
19287
7124
29530
32519
12163
0

Desde agosto de 2026 el seguro de invalidez y sobrevivencia no será recibido por la AFP, será derivado a seguro social (Fondo Autónomo de Protección Previsional – FAPP).

4. Expectativa de Vida

Este monto se considera parte del seguro social y será incluido en planilla FAPP, desde menú “informes” en planillas”, por otra parte, en su archivo Previred este monto se visualizará en la pestaña de la caja, sin embargo, Previred distribuirá este monto a la entidad receptora.

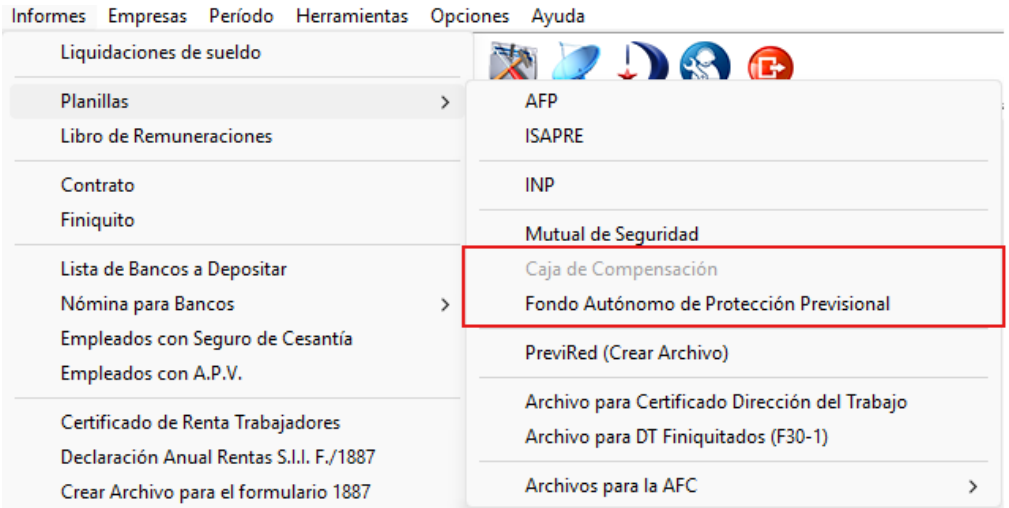

En archivo Previred:

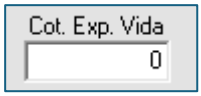

5. Modalidad de Cobertura Complementaria de Fonasa (M.C.C)

Con el advenimiento de la Ley Corta de Isapre se incorpora la Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC). Es un seguro complementario opcional que los afiliados de Fonasa podrán contratar para obtener acceso a una red de prestadores privados, ampliando así las opciones de atención médica y reduciendo los tiempos de espera.

En su programa visualizara esta opción, directamente en la ficha del trabajador, desde "menú archivo" en "personal", pestaña previsión y salud.

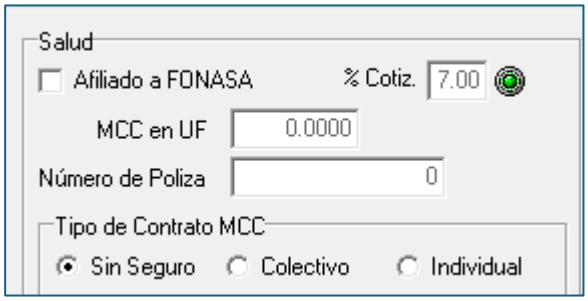

Este monto será descontado en la liquidación de sueldos del trabajador y posteriormente podrá verificarlo en su planilla de INP, desde menú informes.

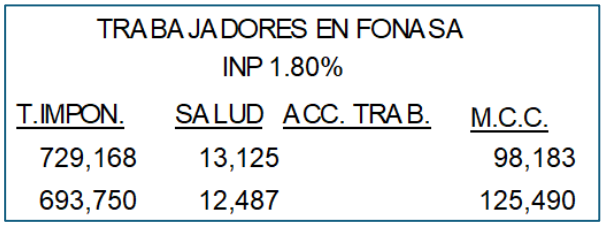

En su archivo de Previred, aparecerá una casilla especial que incluirá el monto, el cual podrá encontrarlo al modificar a uno de los trabajadores que posea este seguro en la pestaña datos afiliados.

El monto aparecerá en UF, no en pesos, en su archivo Previred, pero en el resumen "comparar" estará totalizado en pesos sumado con la INP.

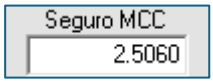

6. Renta Imponible del mes Anterior a la Licencia (R.I.M.A)

Este campo estará disponible únicamente en el archivo de Previred, accediendo desde el menú “Informes” en “Planillas” luego “Previred crear archivo”. Su uso se limita exclusivamente a los casos de licencia médica.

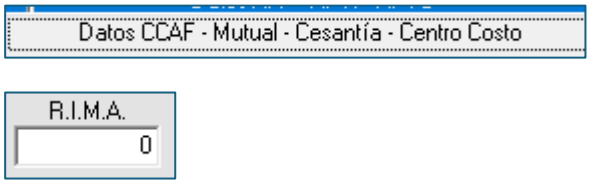

7. Cotización Renta Protegida

Su activación es para agosto 2026, por este motivo no podrá visualizar ningún monto relevante, no obstante, las casillas se encuentran predeterminadas y una vez llegada la fecha se activarán por defecto. En su planilla de CCAF, en la parte final encontrará detalle, considere que, si la empresa no posee CCAF el monto se visualizará des “menú informes” en “planillas” donde dirá “fondo autónomo de protección previsional”

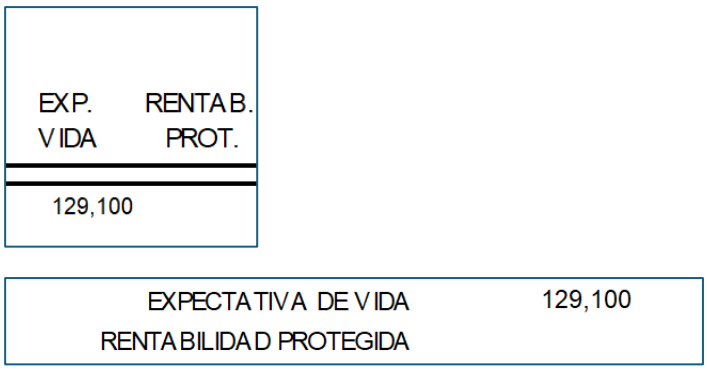

Posterior, en su archivo de Previred el monto aparecerá en la pestaña de CCAF.

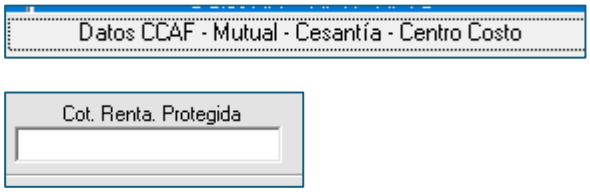

8. Tipos de Jubilados

En la pestaña Previsión y Salud de la ficha del trabajador, se incorpora un nuevo grupo de opciones que permite clasificar las distintas condiciones previsionales de acuerdo con lo establecido en la normativa:

- Pensionado y cotiza
- Pensionado y no cotiza
- Activo mayor de 65 (nunca pensionado)
- Mayor de 60 o 65 o Extranjero no pensionado y no cotizante

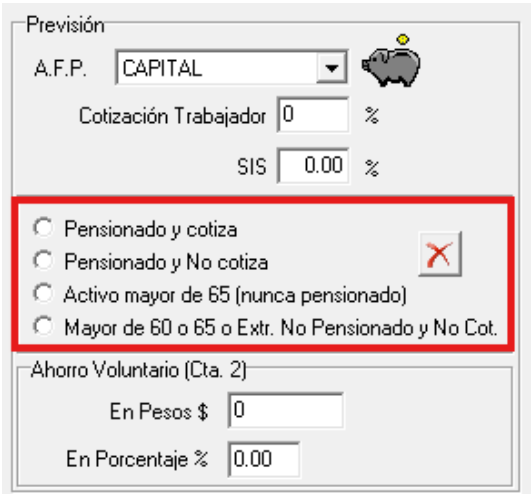

La selección de cualquiera de estas alternativas permitirá al sistema aplicar automáticamente las reglas de cálculo correspondientes, evitando ajustes manuales o la creación de nuevas AFP. Es importante NO crear AFP con porcentajes en cero.

9. Trabajador de Casa Particular

Para los trabajadores de casa particular, en el archivo de Previred después de recalcular, se deberán completar las casillas correspondientes a:

- N° Períodos Sustitutos
- Período Desde (Sust.)
- Período Hasta (Sust.)

Estas casillas, destacadas en la imagen de referencia, son obligatorias para el correcto registro de la información y la validación posterior en Previred.

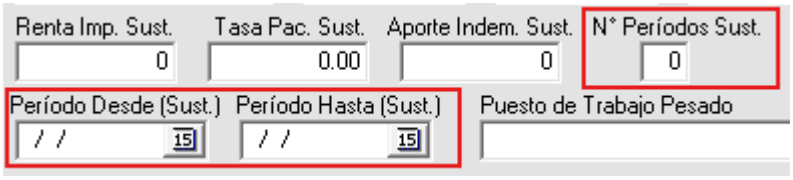

10. Reforma Previsional en el Libro de Remuneraciones

En el Libro de Remuneraciones Electrónico no existen cambios en su estructura. El detalle de los nuevos montos se visualizará únicamente en el resumen en formato Excel, donde se reflejan los ajustes correspondientes a la Reforma Previsional.

En el caso del Libro de Remuneraciones Electrónico, la expectativa de vida se integrará en la misma casilla que corresponde al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, sumando ambos conceptos en un solo registro para su declaración, a su vez la cotización adicional del empleador se encontrara sumado en misma casilla del aporte del trabajador.

Nota: Este instructivo puede tener modificaciones que serán publicadas de acorde a los posibles ajustes a la versión 6.5 por reforma previsional de 09 / 2025. Ultimo cambio, 06 de septiembre.